

Santa Marta, 9 de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que la parte ejecutante fue requerida a efectos de notificar la demanda Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017-01491-00
DEMANDANTE: COOPDASOCA.
DEMANDADAS: ELIZABETH CAMPO CARRAQUILLA
MIGDALIA TACHE

Santa Marta, diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Con Auto del 11 de Diciembre de 2019, se ordenó requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, realizara las diligencias de notificación del Auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, so pena de darle cumplimiento al art. 317 del C.G.P., en el sentido de decretar el desistimiento tácito.

Ahora bien, como la parte interesada no cumplió con esa carga procesal el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en la norma antes citada, dejará sin efectos la demanda, dará por terminado el proceso y ordenará la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la presente demanda ejecutiva promovida por : **COOPDASOCA** contra **ELIZABETH CAMPO CARRASQUILLA** y **MIGDALIA TACHE** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, si las hay, y siempre que no hubiera embargo remanente.

CUARTO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para presentar la demanda, con las constancias del caso.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **13 de Septiembre de 2021** NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO Nº **101** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO